ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS (AMPA) "REYES CATÓLICOS"

Centro educativo: CEIP Reyes Católicos, Puerto Real (Cádiz)
AMPA REYES CATÓLICOS
C/ Abeto, 9 – 11510 Puerto Real (Cádiz)
CIF: G-11037207
Ámbito: Comunidad Autónoma de Andalucía
Duración: Indefinida

Artículo 1. Denominación, naturaleza y ámbito

Con la denominación de "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS REYES CATÓLICOS", se constituye una entidad de carácter asociativo y sin ánimo de lucro. La asociación se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; y por los presentes Estatutos. Su ámbito de actuación será el municipio de Puerto Real (Cádiz).

Artículo 2. Fines y actividades

La Asociación tiene como fines principales representar y defender los intereses del alumnado y sus familias; colaborar con el centro educativo en la mejora de la calidad de la enseñanza; fomentar la participación de las familias en la vida escolar; y promover actividades educativas, culturales, deportivas y sociales que contribuyan a la formación integral del alumnado.

Artículo 3. Domicilio social

El domicilio social de la Asociación se establece en el CEIP Reyes Católicos, situado en Puerto Real (Cádiz). Podrá trasladarse dentro del mismo municipio mediante acuerdo de la Junta Directiva.

Artículo 4. Personas asociadas

Podrán formar parte de la Asociación todas las madres, padres o tutores legales del alumnado matriculado en el centro. Los socios tienen derecho a participar con voz y voto en las Asambleas, ser elegidos para cargos, y recibir información sobre las actividades y cuentas de la AMPA. Los socios deberán cumplir los Estatutos, acatar los acuerdos adoptados y abonar las cuotas establecidas.

Artículo 5. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de la Asociación son la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 6. Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de decisión de la Asociación y estará compuesta por todos los socios. Se reunirá al menos una vez al año y podrá convocarse de forma extraordinaria cuando lo solicite la Junta Directiva o un número suficiente de socios. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

Artículo 7. Junta Directiva

La Junta Directiva estará compuesta, como mínimo, por un Presidente/a, un Secretario/a y un Tesorero/a, pudiendo añadirse otros cargos o vocales según las necesidades de la Asociación. Será elegida por la Asamblea General entre los socios y su mandato tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelegida. Su función principal será ejecutar los acuerdos de la Asamblea, gestionar los recursos y representar a la Asociación ante terceros.

Artículo 8. Régimen económico

La Asociación se financiará mediante las cuotas de los socios, subvenciones, donaciones y otras ayudas. El ejercicio económico coincidirá con el curso escolar. Las cuentas se presentarán anualmente a la Asamblea General para su aprobación.

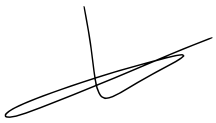
Artículo 9. Modificación de estatutos

Los presentes Estatutos podrán modificarse mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 10. Disolución

La Asociación podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal fin. En caso de disolución, el patrimonio, si lo hubiera, se destinará a fines educativos o sociales dentro del propio centro o del municipio.

Puerto Real (Cádiz), a 17 de octubre de 2025



Fdo.: JOSÉ ANTONIO VARGAS LEBRÓN
Presidente del AMPA Reyes Católicos